

REFORMA LEY GENERAL DE SALUD – SINDEMIAS - DOF 29/03/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el **Congreso de la Unión reformó la Ley General de Salud para contemplar las Sindemias:**

 [Decreto por el que se reforman los artículos 3o; 17; 27; 37; 158; 159; 160 y 161 de la Ley General de Salud.](#)

Se entiende por Sindemia a la concentración de dos o más epidemias o brotes de enfermedades en una población que interaccionan con, y son condicionadas por, las circunstancias sociales, políticas y económicas de tal población durante un periodo y lugar determinado

En ese sentido, las Sindemias serán materia de salubridad general, su prevención y control ahora se considera como un servicio básico de salud y la Secretaría de Salud Federal, así como las locales deberán realizar actividades de prevención.

Asimismo, las enfermedades por Sindemias serán cubiertas por las instituciones de seguridad social.

A la espera de que esta información resulte de su interés y les sea útil para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho el medio para enviarles un cordial saludo.